

Montevideo, 6 de abril de 2026.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de que se sirva informar sobre los siguientes extremos vinculados a los anuncios efectuados recientemente en la ciudad de Mercedes en materia de política tributaria aplicada a combustibles y régimen de frontera.

Las medidas anunciadas, por su impacto directo en el costo de vida, la competitividad comercial y la actividad económica del litoral del país, requieren claridad técnica, previsibilidad normativa y garantías de efectiva implementación.

En tal sentido, se solicita:

1. Modificación de las alícuotas del IMESI a los combustibles

1.1 Remitir el informe técnico completo que fundamenta la decisión de unificar en un 24% la reducción del IMESI en zonas de frontera, considerando que en el litoral con Argentina dicho beneficio se ubicaba previamente en un 32%.

PARTICULAR

1.2 Precisar el impacto estimado de dicha modificación en el precio final de venta al público en estaciones de servicio del litoral uruguayo, particularmente en los departamentos de Salto y Paysandú.

1.3 Detallar la metodología de cálculo utilizada y los parámetros de seguimiento de precios internacionales que sustentan que una reducción del 24% resulta suficiente para mantener la competitividad frente al mercado argentino en la coyuntura actual.

2. Extensión de la zona de beneficio (franja de 20 a 60 km)

2.1 Aclarar si el beneficio anunciado para la franja comprendida entre los 20 y 60 kilómetros de los pasos de frontera será efectivamente equivalente al 12% (esto es, la mitad del 24%) o si se determinará mediante otros criterios técnicos.

2.2 Informar si el Ministerio dispone de un listado exhaustivo de localidades y estaciones de servicio comprendidas en este nuevo radio de hasta 60 kilómetros, indicando el criterio de medición utilizado (línea recta, distancia efectiva u otro).

3. Marco normativo y decreto reglamentario

3.1 Informar el estado actual de redacción del decreto reglamentario anunciado y la fecha estimada de su aprobación.

3.2 Precisar si dicho decreto incluirá la ampliación de la lista de productos básicos y de higiene comprendidos en el régimen simplificado de importación.

3.3 Detallar el cronograma previsto para la remisión al Parlamento de la iniciativa legislativa destinada a contemplar centros poblados ubicados más allá de los 60 kilómetros de frontera, así como la cuantía y características de los beneficios proyectados para dichas zonas.

PARTICULAR

4. Mecanismos de control y efectividad de las medidas

4.1 Detallar el plan de fiscalización que se implementará para asegurar que los beneficios tributarios se trasladen efectivamente al consumidor final, indicando el rol específico de la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas y el Banco de Previsión Social.

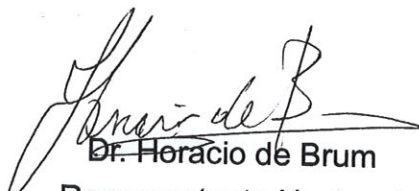
4.2 Informar cuáles serán los indicadores de gestión que utilizará el Observatorio de Frontera para evaluar el impacto real de las medidas, en particular en lo que refiere a la actividad comercial formal en departamentos como Salto.

5. Relación con el Precio de Paridad de Importación (PPI)

5.1 Explicar de qué manera se armonizará la política de amortiguación de los precios internacionales de los combustibles —especialmente ante escenarios de volatilidad derivados de conflictos internacionales— con la reducción simultánea de los beneficios fiscales en zonas de frontera.

5.2 Indicar qué medidas específicas se prevén para evitar que dicha combinación de factores derive en incrementos desproporcionados para el consumidor final y para el sector productivo.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO <u>06/04/26</u>
A LAS <u>16:45</u> HORAS
VALENTINA VIQUE Administrativo III Entrada y Trámite FUNCIONARIO